



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E28-2026-5457-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación de referencia, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Alejandro Aníbal Maldonado, DNI N° 31.294.054, como responsable a cargo del Departamento Comedores Escolares, dependiente de la Dirección Gestión de Comedores Escolares y Raciones Institucionales, de la Subsecretaría de Políticas Interinstitucionales, de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Humano;

Que el señor Maldonado fue designado originalmente por Resolución N° 17/26 del Ministerio de Desarrollo Humano, a cargo del CUOF N° 245, entonces denominado "Departamento Instituciones y Comedores Escolares" dependiente de la ex Dirección Políticas Interinstitucionales, de la ex Subsecretaría de Articulación y Administración para el Desarrollo Humano;

Que por Decreto N° 871/26, se aprobó la nueva Estructura Orgánica del Ministerio de Desarrollo Humano, y mediante Resolución N° 1496/26- del Ministerio de Desarrollo Humano, se adecuaron los Códigos Únicos de Oficinas (CUOF), modificándose la denominación del citado CUOF N° 245, el cual pasó a llamarse "Departamento Comedores Escolares", pasando a depender de forma directa de la Dirección Gestión de Comedores Escolares y Raciones Institucionales de la Subsecretaría de Políticas Interinstitucionales;

Que por Resolución N° 1634/26 del Ministerio de Desarrollo Humano, se ratificó su continuidad en las acciones y responsabilidades de la mencionada oficina en el marco del nuevo organigrama vigente, resultando necesario adecuar su situación funcional a la unidad organizativa actual;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 -t.v.- y requerirá el refrende en Acuerdo General de Ministros;

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Planificación Sectorial, ambas del Ministerio de Desarrollo Humano; la Dirección de Planificación Organizacional; la Dirección General de Recursos Humanos; la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda;

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima autoridad jurisdiccional;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Designese en carácter provisorio y subrogante, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Alejandro Aníbal Maldonado, DNI N° 31.294.054, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento - Comedores Escolares, quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 871/26, en el Programa 11 - Inclusión y Equidad Social - Subprograma 02 - Asistencia y Seguridad Alimentaria - actividad específica 01- Comedores Escolares - CUOF N° 245 - Departamento Comedores Escolares, dependiente de la Dirección Gestión de Comedores Escolares y Raciones Institucionales, de la Subsecretaría de Políticas Interinstitucionales- jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Humano.

Artículo 2º: Autorícese a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y la Dirección de Administración a abonar, ambas del Ministerio de Desarrollo Humano, a favor del agente Alejandro Aníbal Maldonado, DNI N° 31.294.054, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente aludido, de la categoría 3- personal administrativo y técnico apartado d)- CEIC N° 1024-00- administrativo 6 grupo 6, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- Apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento Comedores Escolares - Programa 11 - Inclusión y Equidad Social - Subprograma 02- Asistencia y Seguridad Alimentaria - Actividad Específica 01- Comedores Escolares- CUOF N° 245 - Departamento Comedores Escolares, dependiente de la Dirección Gestión de Comedores Escolares y Raciones Institucionales, de la Subsecretaría de Políticas Interinstitucionales- jurisdicción 28 Ministerio de Desarrollo Humano, conforme con lo previsto en el Artículo 5º- último párrafo- del Decreto N° 1441/93-t.v.-

Artículo 3º: La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93.-t.v.-y será refrendado en acuerdo general de Ministros, según lo ordenado en el Decreto N° 1440/93 (t.v.).

Artículo 4º: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 28 - Ministerio de Desarrollo Humano, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 5º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.